

ACUERDO SALARIAL

ASOCIACIÓN DE SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA METALMECÁNICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA CON
ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (ADIMRA)
CÁMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (CAMIMA)
ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS DE COMPONENTES (AFAC)
CÁMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL ALUMINIO Y METALES AFINES (CAIAMA)
ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS DE TERMINALES ELECTRÓNICAS (AFARTE)
FEDERACIÓN DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

ANEXO 12

RAMA 15

HERRERÍA DE OBRA Y CARPINTERÍA METÁLICA SALARIOS BASICOS CCT 248/95

CATEGORIAS	abr/20
Supervisores de Fábrica de 4ta	\$ 53.727
Supervisores Técnicos de 3ra	\$ 53.727
Supervisores de Fábrica de 3ra	\$ 48.706
Supervisores Técnicos de 2da	\$ 48.706
Supervisores de Fábrica de 2da	\$ 43.077
Supervisores Técnicos de 1ra	\$ 43.077
Supervisores Administrativo	\$ 43.605
Supervisores de Fábrica de 1ra	\$ 33.853
Supervisor Servicios Grales	\$ 33.853

CCT 248/95

Artículo 28	
inc. A Fallec. conyuge, padres, hijos	\$ 4.189
inc. B por c/uno progenitores a cargo	\$ 961
inc. C por título secundario	\$ 879
inc. D. Dominio de uno o más idiomas	\$ 879

Art 31 Escalafon por Antigüedad

Art 23 Seguro de Vida y Sepelio

Aporte del trabajador	\$ 253
Contribución Patronal	\$ 253

